



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2013, del Director General de Investigación e Innovación, de la convocatoria de subvenciones destinadas a la formación y contratación de personal investigador para el año 2013.

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención de las subvenciones destinadas a la formación y contratación de personal investigador para el año 2013, se han apreciado los siguientes

Antecedentes:

Primero.— Por Orden de 3 de julio de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, se convocaron subvenciones destinadas a la formación y contratación de personal investigador, de acuerdo con el Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, modificado por el Decreto 211/2009, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Segundo.— Al amparo del apartado decimotercero de la orden de convocatoria y una vez concluida la fase de preevaluación, el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (CONAI+D), procedió a valorar las peticiones de ayuda de acuerdo con los criterios de valoración indicados en el apartado noveno de la referida orden, emitiéndose el correspondiente informe sobre el orden de prelación resultante de la valoración de las distintas actuaciones que podrían ser objeto de subvención, el cual se recoge en el acta de la sesión del día 26 de noviembre de 2012.

Tercero.— Con fecha 27 de noviembre de 2012 y de conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, desde el Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación de la Dirección General de Investigación e Innovación, en su condición de órgano instructor, se ha formulado la propuesta de resolución sobre la concesión de las ayudas, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Vistos el Decreto 188/2008, de 23 de septiembre del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, en su nueva redacción dada por el Decreto 211/2009, de 1 de diciembre del Gobierno de Aragón; la Orden de 3 de julio de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocaron subvenciones destinadas a la formación y contratación de personal investigador; el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de personal investigador en formación; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa aplicable.

Fundamentos de derecho:

Primero.— El Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 211/2009, establece las bases reguladoras para la concesión de distintas líneas de ayudas en materia de investigación, entre las que se encuentran, en el título II, las ayudas objeto de esta resolución. En el artículo 3 de dicho Decreto se define con carácter general a los beneficiarios del conjunto de las líneas de subvenciones en él reguladas afirmando que lo serán aquellas personas o entidades en las que concurran los requisitos establecidos en cada una de las líneas de ayuda reguladas en el mismo y sean seleccionadas conforme a los criterios de valoración aplicables en cada de ellas, disponiendo a su vez que no podrán adquirir la condición de beneficiario aquéllas que se encuentren incursas en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Posteriormente, ya en relación a la línea de ayudas referida en esta resolución, tanto el artículo 43 del Decreto 188/2008 como el apartado segundo de la orden de convocatoria, concretan que serán beneficiarios los titulados universitarios de nacionalidad española, o de un país miembro de la Unión Europea o extranjeros residentes en España en el momento de



solicitar la ayuda, que se matriculen en un programa de doctorado, en su periodo formativo o en el de investigación, que oferten las universidades que integran el sistema universitario de Aragón, permitiendo en su punto dos que también puedan ser beneficiarios los titulados universitarios que tengan la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón y que, por las causas expuestas en las bases, deban realizar sus estudios de doctorado en otra Comunidad Autónoma.

Asimismo, en el punto quinto del mencionado apartado segundo de la orden de convocatoria se concreta el resto de los requisitos que deben cumplir los solicitantes, indicándose en el apartado undécimo la documentación que deben presentar dichos solicitantes junto a la petición de ayuda.

Segundo.— De acuerdo con los apartados primero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de la convocatoria, el sistema de ayuda consiste en financiar la formación del personal investigador para la obtención del título de doctor, mediante la concesión de una beca en los dos primeros años desde la concesión de la ayuda y conforme a las condiciones fijadas en las bases, y la contratación que se formalice entre el organismo de adscripción del beneficiario y éste con la finalidad de realizar la tesis doctoral.

La duración global máxima de las ayudas sumando las fases de beca y contrato será de cuatro años desde el reconocimiento del investigador como beneficiario de este sistema de ayudas.

Tercero.— El artículo 4 del Decreto 188/2008, y en iguales términos el apartado noveno de la orden de convocatoria, prescriben que el procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estando la concesión supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Así, y en lo que se refiere al principio de cobertura presupuestaria, el apartado primero de la orden de la convocatoria dispone que el número de becas a conceder, con la consiguiente contratación, dependerá de las disponibilidades presupuestarias existentes, si bien no podrá ser superior a cuarenta. Por su parte, de los apartados quinto y décimo se desprende que:

a) La dotación individualizada de la beca será de 1.150 euros brutos mensuales, sin perjuicio de las actualizaciones que se dicten en función de las disponibilidades presupuestarias, siendo la cuantía total prevista para un máximo de 40 becas de 1.160.000 euros, 580.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17030 G/5423/480072/91001 y 580.000 euros con cargo a la aplicación 17030 G/5423/480072/11101, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, distribuida en los siguientes presupuestos plurianuales:

Un importe de 580.000 euros, siendo el 50% con cargo a la aplicación presupuestaria 17030 G/5423/480072/91001 y el otro 50% con cargo a la aplicación 17030 G/5423/480072/11101, para el periodo comprendido entre 1 de marzo de 2013 y 28 de febrero de 2014 (480.000 euros para el ejercicio 2013 y 100.000 euros para el ejercicio 2014).

En el caso de prórroga, un importe de 580.000 euros, siendo el 50% con cargo a la aplicación presupuestaria 17030 G/5423/480072/91001 y el otro 50% con cargo a la aplicación 17030 G/5423/480072/11101, para el mismo periodo relativo a los años 2014-2015, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de los citados ejercicios.

b) La financiación de las ayudas a la contratación para los becarios de la convocatoria que ahora se resuelve y que, en su caso accedan a la fase de contrato durante el periodo relativo a los años 2015-2016 y 2016-2017, se determinará conforme al apartado sexto punto 3.b), que establece el porcentaje máximo de ayuda, en función de la disponibilidad presupuestaria de los referidos ejercicios.

Cuarto.— Las reglas expuestas -concurrencia competitiva y límite presupuestario- fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el fundamento primero y segundo como el hecho de ser seleccionados por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, que de acuerdo con el artículo 48 del Decreto 188/2008 y el apartado decimotercero de la orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de conformidad con los criterios establecidos en el citado Decreto y en el apartado noveno de la orden de la convocatoria.

Al amparo de lo anterior, y según la documentación obrante en el expediente, el informe emitido por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo reunido en sesión el día 26 de noviembre de 2012 y la propuesta de Resolución de 27 de noviembre de 2012 del órgano



instructor, se han seleccionado, dentro del límite presupuestario existente, aquellas solicitudes que, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos esenciales, han accedido a la fase de valoración y han obtenido la mejor puntuación en aplicación de los criterios del apartado noveno de la convocatoria.

Quinto.— Instruido el procedimiento y en virtud del apartado decimocuarto de la orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por el Director General de Investigación, Innovación, procede dictar esta resolución de conformidad con el citado informe del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo y la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor, resuelvo:

Primero.— Conceder las ayudas destinadas a la formación y contratación de personal investigador a favor de los beneficiarios que se relacionan por áreas de investigación en el anexo I, que inicialmente consistirán en la ayuda a la formación por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2013 y el 28 de febrero de 2014.

Segundo.— Inadmitir/Desestimar las solicitudes que se detallan en el anexo II por los motivos expuestos en él.

Tercero.— Desestimar el resto de las solicitudes que se detallan en el anexo IV por falta de disponibilidad presupuestaria suficiente.

No obstante, hasta un número igual al de beneficiarios reconocidos en cada una de las áreas de investigación fijadas en el anexo I y conforme al orden de puntuación alcanzado en cada una de ellas en la fase de valoración, determinados solicitantes cuya petición es desestimada por falta de disponibilidad presupuestaria quedan en la lista de reserva que figura en el anexo III para las diferentes áreas de investigación. Dichos solicitantes podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de prelación establecido para cada área, respecto a las cuantías que en el área en la que estén incluidos se liberen por falta de la aceptación de la ayuda, prevista en el apartado decimoquinto de la orden de convocatoria, o por las renunciaciones posteriores que tengan lugar hasta el 30 de septiembre de 2013.

Cuarto.— El pago de la subvención quedará supeditado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Becas para la fase de formación.

El periodo de disfrute de las becas concedidas comenzará el 1 de marzo de 2013 debiendo los beneficiarios de las ayudas incorporarse en dicha fecha, y finalizará el 28 de febrero de 2014. Por tanto, para el pago de la ayuda deberá acreditarse la incorporación mediante escrito firmado por el representante legal del organismo de investigación. A tal efecto, remitirán a la Dirección General de Investigación e Innovación dicho escrito conforme al modelo que figura en el anexo V.

El beneficiario de las ayudas deberá manifestar la aceptación de la subvención en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para lo cual deberá remitir a la Dirección General de Investigación e Innovación del Departamento de Industria e Innovación el impreso de aceptación que figura en el anexo V de la resolución así como fotocopia del DNI o tarjeta de residente y número de afiliado a la Seguridad Social en su caso. En el supuesto contrario se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda.

Transcurrido el periodo inicial de la beca anteriormente indicado y para el disfrute de la segunda anualidad de este tipo de ayuda, será necesaria su renovación mediante resolución del Director General de Investigación e Innovación, la cual se efectuará de oficio previa evaluación de los informes y memorias correspondientes.

b) Ayuda a la contratación.

La justificación de la realización de la actuación subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Copia de los contratos de trabajo formalizados de acuerdo con lo establecido en la convocatoria o documentos que justifiquen de manera fehaciente la celebración de aquellos.

Certificación de los gastos correspondientes a la contratación del personal técnico investigador y documentos justificativos de los gastos y pagos.

Declaración de no haber obtenido otra ayuda para la misma actuación.

Memoria de actuación científico-técnica, con el contenido y en los plazos que se indican en la convocatoria.



La documentación justificativa se deberá presentar ante la Dirección General de Investigación e Innovación.

Por parte de la persona solicitante, en el mes siguiente a la finalización de cada uno de los dos períodos de beca.

Por parte del centro solicitante indicado en la convocatoria, en los dos meses siguientes a la finalización de cada uno de los dos períodos de contrato.

Quinto.— Sin perjuicio de las obligaciones anteriores, serán obligaciones del beneficiario de la ayuda las obligaciones previstas en el apartado decimosexto de la orden de convocatoria y en el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que en derecho proceda.

Zaragoza, 24 de enero de 2013.

**El Director General de Investigación
e Innovación,
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MURO**

**ANEXO I CONCEDIDOS****ÁREA DE AGRICULTURA**

B029/13	Latorre Muro, Pedro Antonio
B107/13	Barrachina Porcar, Laura
B087/13	Luna Jordán, Estela
B078/13	Olaciregui Rodríguez, Maite
B041/13	Insausti Lorente, Nerea

ÁREA DE BIOMÉDICAS

B014/13	Jaime Sánchez, Paula
B009/13	Montón Silva, Alejandro
B137/13	Torres Pérez, Elena
B022/13	Layunta Hernández, Elena
B023/13	Álvarez Arguedas, Samuel
B136/13	Clavería Gimeno, Rafael
B063/13	Conde Giménez, María

ÁREA DE EXPERIMENTALES

B100/13	Jover Galtier, Jorge Alberto
B084/13	Feringán Bernal, Beatriz
B158/13	Pérez Mejías, Carlos
B024/13	Ruiz Morte, Sara
B143/13	Galán García, Julia
B080/13	Castán Nadal, Alejandro
B042/13	Anadón Barcelona, Alberto



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Construyendo Europa desde Aragón

ÁREA DE HUMANAS

B049/13	Aguirre Herráinz, Pablo
B129/13	Extravís Hernández, Avelina Isabel
B017/13	Cisneros Abellán, Irene
B154/13	Campos Bandrés, Iris Orosia
B128/13	Albesa Pedrola, Elena
B039/13	Aquillué Domínguez, Daniel
B119/13	Burillo Cuadrado, María Pilar

ÁREA DE SOCIALES

B007/13	Lascorz Collada, María Cruz
B102/13	López Arceiz, Francisco José
B103/13	Montero Villacampa, Javier
B016/13	Romea Martínez, Ana Cristina
B065/13	Matute Llorente, Ángel
B020/13	Bernal Ansón, Pilar
B144/13	Garrido Ramas, M ^º Paula

ÁREA DE TECNOLOGÍA

B132/13	Sanz Serrano, Fernando
B054/13	Encabo Berzosa, María Del Mar
B052/13	Cacho Bailo, Luis Fernando
B121/13	Mur Artal, Raúl
B094/13	Sierra Arregui, Marta
B004/13	Medrano Jiménez, José Antonio
B059/13	Sanjuán Almería, Javier



ANEXO II

RELACIÓN DE INADMITIDOS / DESESTIMADOS

B161/13	Oliván Fumanal, Pablo	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B057/13	Jiménez Franco, Daniel	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B045/13	Romero Coronado, M ^{re} Ángeles	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B044/13	Fernández Malón, Itziar	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B074/13	Lorenzo Lacruz, Juan	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B156/13	De la Cruz Acero, Blanca Pilar	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B125/13	Arnas Andreu, Isabel	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B104/13	Estrada Rodríguez, Delio	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B093/13	Mrabti, Abdelali	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B048/13	Loureiro de Gouveia Lemos Belo, Eva Sofía	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B035/13	Puente Ajoivin, Miguel Ángel	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B061/13	Isaza Peñaloza, Pablo Simón	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B025/13	García Martínez, Belén	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B163/13	Sangüesa Escorihuela, Julio Alberto	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B043/13	Arnedo Calvo, Elena	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B081/13	Atienza Martínez, María	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B152/13	González López de Murillas, Eduardo	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B021/13	Villarreal Calvo, Luis	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B008/13	Baquedano Perálvarez, Estela	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B090/13	Ramírez García, Julia	No cumple el punto segundo, apartado 5 d)
B060/13	Lázaro Plaza, Jesús	No cumple el punto segundo, apartado 5 d)
B068/13	Sánchez Velardiez, Jana Amanda	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B112/13	Pérez Zapata, Ana Beatriz	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B040/13	López Gómez, Adrián	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B027/13	Sánchez Gracia, Javier	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B067/13	Janoch, Roy	No subsana el requerimiento efectuado



B130/13	Bartolomé Leal, Andrés	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B073/13	Samper Puértolas, Alberto	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B058/13	Bailo Barrena, Marta	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B157/13	Facchinetti, Caterina	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B148/13	Berraondo Ibarguren, Amaia	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B135/13	Royo Díez, David	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B134/13	Martínez Abadía, Ignacio	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B108/13	Urcola Pardo, Fernando	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B033/13	Morales Orcajo, Enrique	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B028/13	Rubio Castañeda, Francisco Javier	No cumple el punto segundo, apartado 5 b)
B149/13	Montenegro Remiro, Julia	No subsana el requerimiento efectuado



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Construyendo Europa desde Aragón

ANEXO III – SUPLENTES

ÁREA DE AGRICULTURA

B015/13	Lobón Ascaso, Sandra
B159/13	Mediano Martín-Maestro, Diego Rubén
B162/13	Jiménez López, Francisco Javier
B070/13	Vicente Fiel, Sandra
B002/13	Vicente Carrillo, Alejandro

ÁREA DE BIOMÉDICAS

B139/13	Virumbrales Muñoz, María
B095/13	Ortillés Gonzalo, Ángel Luis
B083/13	Pesini Martín, Alba
B133/13	Julián Almárcegui, Cristina
B150/13	Oliván Viguera, Aida
B006/13	Clemente Arellano, Isabel
B001/13	Villanueva Saz, Sergio

ÁREA DE EXPERIMENTALES

B053/13	Sebastián Valverde, María
B034/13	Cortes Cameros, Javier
B085/13	Ruiz Chóliz, Elisa
B086/13	Concellón Allueva, Alberto
B101/13	Pons Valencia, Pablo
B122/13	Núñez Lahuerta, Carmen
B142/13	García Lacosta, Ana Isabel



ÁREA DE HUMANAS

B131/13	Murillo Gracia, Sergio
B003/13	Joven Romero, Marco Antonio
B166/13	Vázquez Arteta, Asier
B018/13	Ruiz Díez, Manuel
B114/13	Blasco Lisa, Sandra
B160/13	Bonilla Santander, Oscar
B072/13	Asión Suñer, Ana

ÁREA DE SOCIALES

B051/13	Chéliz Inglés, M ^a Carmen
B091/13	Colás Barriobero, Virginia Adriana
B082/13	Gómez Domínguez, Ángela
B115/13	Arranz López, Aldo
B116/13	Valero Gil, Jesús
B019/13	Capapé Poves, Elena
B111/13	Guerrero Gil, Marta

ÁREA DE TECNOLOGÍA

B155/13	Aliaga Badal, Carlos
B145/13	San Ginés Hormiga, Gara
B110/13	Perea Cachero, Adelaida
B147/13	Abadías Ullod, Jesús
B075/13	San Pío Bordejé, María Ángel
B117/13	Concha Belenguer, Alejo
B089/13	Avellaned Casbas, Javier



ANEXO IV

DESESTIMADOS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

B096/13	Abad Álvaro, Isabel	Área de Experimentales
B123/13	Abad Villamor, Ana Isabel	Área de Sociales
B031/13	Albalad Aiguabella, José María	Área de Sociales
B038/13	Almagro Alijarde, Violeta	Área de Humanas
B098/13	Arribas Arribas, Juan Carlos	Área de Tecnología
B077/13	Atrián Blasco, Elena	Área de Experimentales
B011/13	Balaguer Estaña, Alvaro José	Área de Sociales
B146/13	Carrera López, Macarena Dolores	Área de Sociales
B113/13	Castellano Latorre, Jesús	Área de Sociales
B050/13	Ceballos Laita, Laura	Área de Experimentales
B165/13	Compés Clemente, Arturo	Área de Humanas
B076/13	Condón Abanto, Santiago	Área de Agricultura
B036/13	Deza Del Olmo, Oscar	Área de Agricultura
B099/13	Escuer Gracia, Javier	Área de Tecnología
B030/13	Estaún Romero, José	Área de Agricultura
B037/13	Fernández Pato, Javier	Área de Tecnología
B124/13	Fortún Agud, María	Área Biomédica
B062/13	Fraguas Lasheras, Francisco Javier	Área de Agricultura
B118/13	Garcés Lambán, María	Área de Agricultura
B005/13	Gracia Villamayor, Francisco	Área de Humanas
B012/13	Henar Barriga, Inga María	Área de Humanas
B126/13	Jiménez Del Barrio, Sandra	Área Biomédica
B046/13	Laguarta Velicias, Sergio	Área de Tecnología
B088/13	Llombart Gil, Jorge	Área de Tecnología
B056/13	Lorda Abadías, José Alberto	Área de Tecnología
B010/13	Mateos Moles, Lydia	Área de Sociales
B140/13	Medrano Engay, M ^a Blanca	Área Biomédica
B127/13	Mesado Jarne, Gonzalo	Área de Tecnología
B055/13	Mirallas Sánchez, Héctor	Área de Tecnología
B153/13	Muñoz Narciso, Efrén	Área de Humanas
B138/13	Navarro Gil, María Teresa	Área Biomédica
B092/13	Oliver Ferrando, Salvador	Área Biomédica
B141/13	Ortego Martínez, Oscar	Área de Humanas
B109/13	Ramírez Galilea, Adrián	Área de Tecnología
B120/13	Rodríguez Alcalá, Alba	Área de Humanas
B064/13	Rodríguez Horno, Rafael	Área de Humanas
B066/13	Rodríguez Inglés, Rut	Área de Humanas
B106/13	Sáez Bondía, María José	Área de Sociales
B151/13	Sahún Roncero, María	Área Biomédica
B026/13	Sánchez Alonso, Patricia	Área de Experimentales
B164/13	Sánchez Espílez, Angel	Área de Tecnología
B105/13	Suárez Flores, Elizabeth	Área de Experimentales
B032/13	Turmo Calvo, Juan José	Área de Sociales
B069/13	Val Muñoz, Jorge	Área de Experimentales
B047/13	Val Santolaria, Víctor	Área de Agricultura
B071/13	Vellé Ruiz, Alba	Área de Experimentales
B013/13	Viela Bovio, Felipe	Área de Experimentales
B097/13	Vilella Rojo, Gonzalo	Área de Experimentales
B079/13	Villalba Mouco, Vanessa	Área Biomédica



**ANEXO V – ACEPTACIÓN
AYUDAS PARA LA FORMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR**

Apellidos y Nombre: _____
 D.N.I. o Documento equivalente _____
 Título del Proyecto: _____

DECLARA:

1. Que habiendo sido publicada la Resolución de la Dirección General de Investigación e Innovación de 24 de enero de 2013 en el BOA de _____ de _____ de 2013, por la que se resuelve la convocatoria de las subvenciones destinadas a la formación y contratación de personal investigador para el año 2013 y en la que se comunica la concesión de dichas ayudas, declara que conoce tanto el contenido de la Orden de 3 de julio de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan dichas subvenciones como del resto de las normas reguladoras de éstas, aceptando dicha subvención sujeta al cumplimiento de las condiciones requeridas.

2. Que conforme a lo establecido en la citada convocatoria, no disfruta de otra beca ni percibe sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado, comprometiéndose a notificar a la Dirección General de Investigación e Innovación cualquier cambio de situación a este respecto.

(Firma del Becario)

Centro de Investigación: _____
 (Universidad, CSIC, I+CS, CITA, etc.)

Departamento: _____

Apellidos y Nombre del Director del Proyecto: _____

(Firma del Director del Proyecto)

D. _____
 El representante legal del Centro de Investigación (Vicerrector de Política Científica de la Universidad o Director Gerente del Centro de Investigación)

CERTIFICA:

Que el becario arriba indicado se ha incorporado al Departamento correspondiente, con el fin de realizar su tesis doctoral.

(Firma y sello del representante legal del organismo de investigación)

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación
Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín, 36 Puerta 30 - 2ª planta
50071 Zaragoza